

**Felipe Guaman Poma de Ayala** (¿1550? - desp. 1615). Descendiente de la aristocracia incaica, Guaman Poma (“Águila Puma”) nació en la provincia de Ayacucho. Su padre adoptó el apellido *Ayala* cuando un conquistador (Luis Dávalos de Ayala) le confirió el derecho de llevarlo y de pasarlo a sus descendientes; Felipe fue su nombre bautismal.

Su monumental obra *El primer nueva corónica y buen gobierno*, iniciada en la última década del siglo XVI y dirigida a Felipe III en 1615 se conserva en un manuscrito único en la Biblioteca Real de Copenhague (Dinamarca). Es un texto insólito. De casi 1200 páginas, resume la historia del imperio de Tawantinsuyu antes de la conquista española y describe minuciosamente las divisiones políticas y el sistema de gobierno bajo los incas. Luego pasa a narrar los episodios principales de la conquista de Perú. Después de este sumario historiográfico, en el que relata la violencia cometida por los invasores, presenta un retrato de la sociedad virreinal de las últimas décadas del siglo XVI antes de concluir con una visión panorámica del territorio y de sus ciudades principales.

Su retrato de esta sociedad no es nada halagador, pero no es simplemente un alegato contra los abusos de los oficiales del rey y de la Iglesia. La obra de Guaman Poma se inserta en la tradición de los llamados *arbitristas* que a partir de finales del siglo XVI publicaban sus consejos para el buen gobierno del Imperio para beneficio de Felipe II y luego de sus descendientes. Guaman Poma pretende mostrar no sólo las ofensas cometidas contra los indígenas sino los remedios para evitar el mal gobierno. Sería difícil imaginar, sin embargo, una recepción favorable por parte de Felipe III. Aparte de tener muchas palabras y hasta frases enteras en quechua, el texto, acompañado de numerosos dibujos que ilustran los abusos descritos, refleja una crítica demoledora y puede verse como un cuestionamiento de todo el sistema establecido por los españoles. (En cambio, Guaman Poma muestra como la “burocracia” incaica antes de la invasión era un sistema ideal, aun cuando adopta términos propios de la administración europea como “consejo real” para describir las instituciones incaicas.) Su tesis, a diferencia de la de Garcilaso de la Vega, rechaza todo tipo de mestizaje y critica a los corregidores — contra quienes dirige sus críticas más severas— por socializar con mestizos, mulatos e indios *mitayos* (o sea, de una encomienda o *mita*). No obstante, también protesta contra los abusos cometidos contra esclavos africanos. Guaman Poma adoptó aspectos de la cultura española —la vestimenta, la religión, la lengua, la escritura, la participación en el sistema colonial como cacique (aunque fue exiliado de sus tierras en 1600, etc.)— siempre considera a los españoles invasores y extranjeros.



El primer Nueva Corónica y Buen Gobierno compuesto por don Felipe Guaman Poma de Ayala.

Sacra Católica Real Majestad / Su Santidad / [Monograma F.G.P.] / Ayala / príncipe / El reino de las Indias.



# ~PREGUNTA EL AUTOR MAVILLAVAIACHAMITAMA



Pregunta el autor Ma uillauay achamitama [decidme ancianos] / pregunta el autor.

/367[369] Que le declara al autor y muestra los quipos y le declara, y le dan relaciones los ingas y los Chinchaysuyos, Andesuyos, Collasuyos, Condesuyos, al dicho autor don Felipe Guaman Poma de Ayala, administrador, protector, teniente general de corregidor de la provincia de los Lucanas, señor y príncipe de este reino, que le declara

[...]

Todo lo fue escribiendo y sabiendo con la habilidad y gracia que le dio Dios, y entendimiento para servir a Dios y a Su Majestad.

Prólogo a los cristianos lectores españoles. Ves aquí cristiano toda la ley mala y buena obra, cristiano lector, partid a dos partes lo malo, apartadlo para que sean castigados, y con lo bueno se sirva a Dios y a Su Majestad; cristiano lector: ves aquí en toda la ley cristiana no he hallado que sean tan codiciosos en oro ni plata los indios, ni he hallado quien deba cien pesos, ni mentiroso, ni jugador, ni perezoso, ni puta, ni puto, ni quitarse entre ellos, que vosotros lo tenéis todo, inobedientes a vuestro padre y madre y prelado y rey; y si negáis a Dios lo negáis a pie juntillo, todo lo tenéis y lo enseñáis a los pobres de los indios, decís, cuando desolláis entre vosotros y mucho más a los indios pobres, decís que habéis de restituir, no veo que los restituía en vida ni en muerte. Paréceme a mí, cristiano, todos vosotros os condenáis al infierno, que Su Majestad es tan gran santo que a todos cuantos prelados y visorreyes vienen encargados con los pobres naturales, los prelados lo propio, toda la mar trae el favor de los pobres indios, en saliendo en tierra luego es contra los indios pobres de Jesucristo. No os espantéis, cristiano lector, de que la idolatría y herroñía antigua le erraron como gentiles indios antiguos, erraron el camino verdadero, como los españoles tuvieron ídolos, como escribió el reverendo padre fray Luis de Granada que un español gentil tenía su ídolo de plata que él lo había labrado con sus manos, y otro español lo había hurtado; de ello fue llorando a buscar su ídolo, más lloraba del ídolo que de la plata, así los indios como bárbaros y gentiles lloraban de sus ídolos cuando se le quebraron en tiempo de la conquista, y vosotros tenéis ídolos en vuestra hacienda, y plata en todo el mundo.

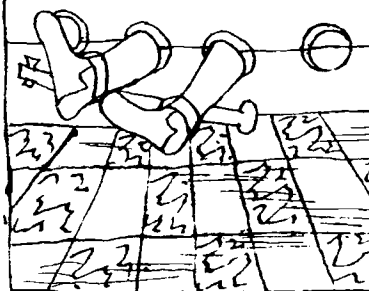
# COREGIMIENTO COREG<sup>02</sup> TIENE PRESO

yamo es ta go a don cristobal  
de leon segunda persona por  
q sefendio a los yndios de la provincia

uarcus  
cayqui  
galera  
man  
carcos  
cay q  
pley  
tista  
uella  
co y n



runayrayco cay sepopi nacarisac



pro Guin cías

don

/495[499] Don Cristóbal de León, le amolestia el dicho corregidor de la provincia de los Lucanas. Este dicho don Cristóbal hijo de don García Mullo Guamani, segunda persona de don Diego Luca del ayllu Omapacha del pueblo de San Pedro de Queca, fue discipulo del autor de este dicho libro; y tuvo otros muchos discipulos y han salido cristianos y ladinos principales, amigos de defender a los pobres; y así se dio este indio en tanta habilidad y ánimo aunque los padres, y curas, y corregidores, encomenderos ha perseguido, y ha hecho falsas informaciones contra el susodicho don Cristóbal de León, y se ha defendido y todo el trabajo ha sido por defender a los indios, porque no ha querido dar indios a trajinar vino de los Llanos para el Cuzco, ni ha querido dar indios para rescates, ni ha querido hacer ropa, ni ha consentido ocupar tanto a los indios pobres como los demás caballos, asnos, de don Fernando Cacyamarca, don Diego Luca, don Juan Pillcone y los demás, Lucanas, Soras, todos ellos con sus mujeres e hijas, hilan tuercen y tejen la ropa del dicho corregidor, y así tienen compañía con el dicho corregidor; de todo ello fue a quejarse y pedir justicia al Señor visorrey; le prendió este dicho corregidor y le castigó y le afrentó y le quiso desterrar a las galeras, y le tuvo preso en un cepo con unos grillos y con una esposa en las manos; no le daba lugar que hablase con su mujer siquiera; y siempre le amenazaba y le escribía mentiras a Su Excelencia sólo por vengarse del dicho don Cristóbal de León. Y le decía que había de desterrarlo a las galeras o ahorcarlo, y así, por no pasar tanto trabajo, no quieren los otros principales defender a los indios de tan mala ventura, si este dicho indio no fuera borracho fuera tanto como español en la habilidad y brío, y cristianísimo tiene tantos cofrades y policía, y amigo de que sus vasallos sean ricos y así ha defendido del corregidor y padre, encomendero y demás españoles, y tenientes y demás ladrones.

Corregimiento / Corregidor tiene preso y ha molestado a Don Cristóbal de León, segunda persona, porque defendió a los indios de la provincia / uarcuscayqui gale- raman caruscayque pleitista bellaco indio / [te colgaré, a galeras te botaré, indio pleitista, bellaco] / Runayrayco cay sepopi nacarisac [por los míos padeceré en este cepo] / provincias.

# CORREGIMIENTO CORREG<sup>OR</sup> AFRENTAA

alcal se hor senario por dos huevos que no le da mitayo.



provincias

como

/500[504] Como el corregidor en el corregimiento son tan señores absolutos, más que el rey, en sus hechos y obras y justicia y no temen a Dios ni a la justicia destruye y roba y castiga cruelmente sin información de derecho vencido por fuero y derecho de justicia. Que el dicho corregidor procure tener protector cuando hubiere negocio de grave o el protector principal administrador de la provincia indio le defienda al culpado, éste sea nombrado de Su Majestad para la defensa de la justicia, que éste dicho no tema al corregidor ni a ningún juez sino tema a Dios y a Su Majestad; y será para su descargo de la sentencia de los indios o españoles que pasare de la dicha provincia.

Como le está mandado y ordenado en este reino por Su Majestad y por los excelentísimos señores visorreyes de este reino, los dichos corregidores estén en el corregimiento, un año no más el bueno, el malo que no esté un día, y que no haya teniente ninguno ni alcalde mayor, ni lo pueda nombrar, ni a juez alguno, ni a otros jueces de comisiones ni escribanos, porque todos procuran robar a los indios pobres, sino que sólo el dicho corregidor use su oficio con el escribano de cabildo, pase los delitos civiles y criminales de indios o de español de cada provincia de este reino; asimismo los pleitos juzgados y otras cosas que ante él pasaren en la provincia el español lo pague su derecho el dicho corregidor y padre, encomendero en todo el reino.

505

# COREGIMIENTO Q̃ EL COREG, COMBIDA

ens urnes a alo menagen kua ja yñ mitayo a mes ti zo mulato y chōca



pro bias

q̃ los

/506[510] Que los dichos corregidores y padre, o españoles y caballeros, y los dichos caciques principales, siendo señor de título desde sus antepasados, se asienta en su mesa a comer y a convidar y conversar y beber, jugar con personas, figones, y rufianes, y salteadores, ladrones, mentirosos, ganapanes y borrachos, judíos y moros, con gente baja, indios mitayos, y a estos dichos descubren sus secretos; y tienen conversación con estos mestizos y mulatos y negros, y así hay en esta vida muy muchos dones y doñas de calabazas. Todo lo dicho lo primero hacen por no gastar a los honrados, y lo otro por beber con ellos, y lo otro por tener miedo de la residencia o de la visita de la Iglesia, o porque le ayude en algún trato; y así digo que bien parece cada uno con su honra y mesa, corregidor con otro corregidor, y con su teniente y escribano y su alcalde ordinario, administrador y caciques principales de título, el dicho vicario con otro vicario o con los demás sacerdotes de la Santa Iglesia, y los caciques principales de este reino con otro principal de título, indio bajo con otro indio bajo; esto es la honra del mundo, otro Señor con otro Señor convidarse, que cada cual quiere lo que ha menester, con todo ello la limosna es muy santa cosa, y caridad, y amor, gran honra el pobre convidar al caballero se le lleva la honra el pobre y la hace Señor de su casa, como la mujer pobre que no fue casta de hidalgo entra a la honra de su marido, del caballero casándose aunque no fuese casado y tuviese un hijo es honrado aunque sea mestizo, si es judío se le pega la mancha en ellos, el hombre tiene la culpa hacer hijo judío o mestizo, y sus parientes tienen la culpa; y si fue el hombre gente baja o judío y la mujer fue de la casa de caballeros y de cristiano viejo, de todo se echa a perder parientes y linajes, y sus hijos son de ruín casta peor que mestizo, aunque sea negro o español, o indio, tiene que le honre si es caballero de título desde sus antepasados y linajes, honrarle a tal caballero; honrándolo hónrase a sí mismo, como lo dice el refrán: honra

Corregimiento / Que el Corregidor convida en su mesa a comer a gente baja, indio mitayo, a mestizo y mulato, y le honra, / provincias.